

versiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», sito en Carabanchel Alto (Madrid), calle General Tabanera, 82, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se divide la actual Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Barcelona en solicitud de división de la actual Facultad de Filosofía y Letras, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), por el que se autoriza la reestructuración de las citadas Facultades,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La actual Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona se divide en las siguientes Facultades:

a) Facultad de Geografía e Historia, integrada por las Secciones de Geografía, Historia, Historia de América e Historia del Arte.

b) Facultad de Filología, integrada por las Secciones de Filología Hispánica, Filología Románica, Filología Germánica, Filología Clásica, Filología Semítica y la singular de Filología Catalana.

c) Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, integrada por las Secciones de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación.

2.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Granada, Complutense de Madrid, Salamanca y Santiago.*

Vista la propuesta elevada por los Decanatos de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Granada, Complutense de Madrid, Salamanca y Santiago y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) —sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior— y en la Resolución de esta Dirección General de 26 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 25 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Farmacia,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Granada, Complutense de Madrid, Salamanca y Santiago, en la forma que a continuación se indica:

	Periodo lectivo	Teoría	
		h/semanales	h/curso
<i>Primer curso (tendrá carácter coordinado)</i>			
Matemáticas .....	Completo ....	3	20-30
Física .....	Completo ....	3	25-50
Química general .....	Completo ....	3	25-50
Biología .....	Parcial .....	3	20-30
Geología (Cristalografía, Mineralogía e Hidrología) .....	Parcial .....	3	20-30
Histología y Organografía animal .....	Parcial .....	3	20-30
Histología y Organografía vegetal .....	Parcial .....	3	20-30
<i>Segundo curso</i>			
Química inorgánica .....	Completo ....	3	30-60
Química orgánica .....	Completo ....	3	30-60
Físico-Química .....	Completo ....	3	30-60
Botánica .....	Completo ....	3	30-60
Parasitología .....	Parcial .....	3	20-30
Edafología .....	Parcial .....	3	20-30
<i>Tercer curso</i>			
Bioquímica .....	Completo ....	3	30-60
Análisis químico .....	Completo ....	3	30-60
Microbiología .....	Completo ....	3	30-60
Fisiología animal .....	Completo ....	3	30-60
Fisiología vegetal .....	Parcial .....	3	20-30
Técnicas instrumentales .....	Parcial .....	3	20-30

Idiomas: Inglés, francés o alemán, un año académico en cualquiera de los cursos de este ciclo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba.*

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 —sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior— y en las Resoluciones de esta Dirección General de 27 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre) y de 19 de diciembre de igual año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1973),

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Biología (Biología general, Citología, Embriología general, Introducción a la Genética) .....	6
Bioestadística .....	3
Biofísica (incluyendo Física para Médicos) .....	3
Bioquímica y Fisiología general .....	6
<i>Segundo curso</i>	
Anatomía humana I .....	6
Fisiología humana .....	6
Histología .....	3
Psicología médica .....	2